# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO

**P R E S E N T E:**

El que suscribe, Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9-1, 61, 65, 69, 76 fracción V incisos d) y e), y 77 fracciones I, III, XII y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones II y V y 15 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

# C O N S I D E R A C I O N E S

Debido a los niveles de propagación y gravedad del coronavirus COVID-19, el 11 de marzo de la presente anualidad la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el contagio de dicho virus había de ser considerado como una pandemia.

Asimismo, Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS, realizó un llamado a los países para adoptar medidas urgentes y agresivas que posean un enfoque basado en la participación del gobierno y de toda la sociedad para prevenir infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo los efectos a través de cuatro esferas clave en la lucha contra el virus: 1. Preparase y estar a punto, 2. Detectar, proteger y tratar, 3. Reducir la transmisión y 4. Innovar y aprender.

En el caso de México, la Secretaría de Salud Federal reportó el 24 de marzo, mediante su Comunicado Técnico Diario, que el número de casos de personas infectadas por el virus a nivel nacional ascendía a 405; señaló la existencia de 1 mil 219 casos sospechosos de contagio y cinco defunciones.

Por su parte, el 24 de marzo del presente la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato refirió a través de su sitio oficial la existencia de 149 casos descartados, 70 en investigación y 13 confirmados.

Las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias incluyen medidas como mantener la sana distancia social de más de un metro, procurar el lavado constante de manos, evitar las reuniones y eventos que congreguen a 100 personas o más, el aumento en la frecuencia de limpieza en zonas públicas, contar con gel antibacterial para usuarios y personas en establecimientos, entre otras.

Este Ayuntamiento ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, adoptando diversas acciones para prevenir sus efectos, ampliando las medidas preventivas para evitar que este virus se propague y afecte a la población leonesa, principalmente a las personas vulnerables como los son los adultos mayores y quienes viven con enfermedades crónicas.

La previsión de estas medidas debe también hacerse extensiva a los trabajos que realiza este Órgano Colegiado, en la celebración de sus sesiones públicas en comisiones y pleno, con el objeto de mantener el cumplimiento de sus funciones consistentes en el estudio, examen y aprobación de disposiciones y acuerdos para resolver los distintos asuntos municipales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

Así pues, si consideramos que en la actualidad las referidas sesiones se verifican con la concurrente asistencia de diversos participantes e interesados en un solo espacio físico, resulta necesario implementar medidas y alternativas, diversas a las que habitualmente se aplican, que posibiliten su sano y seguro desahogo, utilizando los medios electrónicos existentes, como elementos de apoyo para su desarrollo y difusión; inclusive el acceso controlado de la concurrencia a los lugares que con tal motivo sean habilitados; todo ello con el propósito de disminuir condiciones de riesgo, en observancia a las recomendaciones de sana convivencia, emitidas por nuestras autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.–** Durante la contingencia sanitaria, y de acuerdo con las recomendaciones y disposiciones que emitan las autoridades de salud, se aprueba que las sesiones del Honorable Ayuntamiento se realicen en el lugar en el que se encuentren el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento y, haciendo uso de los medios tecnológicos necesarios que permitan la participación a distancia de las y los ediles.

En las convocatorias respectivas se realizarán las precisiones conducentes que posibiliten el sano desarrollo de las sesiones.

**SEGUNDO.–** Las sesiones del Honorable Ayuntamiento seguirán siendo públicas a través de su difusión en los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, los cuales privilegiarán el acceso al desarrollo de las mismas por parte del público en general.

**TERCERO.–** Lo dispuesto en los puntos que anteceden aplicará en lo conducente para las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento, de conformidad a lo que los presidentes de cada una de ellas determinen y hagan del conocimiento a sus integrantes, en las convocatorias que al efecto se expidan.

**CUARTO.-** Se instruye a los Titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal y de las Direcciones Generales de Comunicación Social y Desarrollo Institucional para que en el ámbito de su respectiva competencia, realicen todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 26 DE MARZO DE 2020.**

**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**